2020-266 C 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con las anteriores respuestas. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 14 de mayo de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2020-0266

Agréguese a los autos las respuestas brindadas por los bancos BBVA GNB SUDAMERIS, CAJA SOCIAL, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO CREDIFINANCIERA y BANCO COOPERATIVO CENTRAL, informando que la demandada no tiene vínculos comerciales ni productos bancarios con esas entidades.

De igual manera, adósese a los autos las comunicaciones emitidas por BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTA, en las que indicaron que atendieron la medida de embargo, precisando que una vez se presente aumento en saldos trasladaran los recursos al juzgado.

NOTIFÍQUESE.
(2)

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ